

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

5565 *Resolución de 18 de febrero de 2026, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y Seguridad, de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, por la que se resuelve el concurso de traslado en los Institutos de Medicina Legal de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, para el Cuerpo de Médicos Forenses, convocado por Resolución de 18 de junio de 2025.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 51, 52 y 53 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, y por Resolución, de 18 de junio de 2025, de la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia y Seguridad, de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad por la que se convoca el concurso para la provisión de puestos de trabajo en los Institutos de Medicina Legal de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, para el Cuerpo de Médicos Forenses,

Esta Comunidad Autónoma acuerda:

Primero.

Resolver el concurso de traslado adjudicando los puestos convocados al personal funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo de Médicos Forenses que se relaciona en el anexo I.

Segundo.

Declarar desiertos los puestos relacionados en el anexo II.

Tercero.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de localidad del personal funcionario, ocho días hábiles si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma y veinte días hábiles si implica cambio de Comunidad Autónoma, a excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad de las Illes Balears, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla, en que será un mes tanto si el puesto de trabajo es el de origen como si es el de destino. Cuando el personal adjudicatario de plaza obtenga con su toma de posesión el reingreso en el servicio activo, el plazo será de veinte días hábiles.

Para el personal funcionario que esté desempeñando un puesto de trabajo en comisión de servicio, a efectos de plazos posesorios, se entenderá por localidad del personal funcionario aquella en la que esté prestando servicios efectivamente.

El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Quienes se encuentren desempeñando una comisión de servicio no será necesario que se desplacen al órgano de origen que tengan reservado para formalizar el cese, pudiendo realizarlo en el órgano en el que estén prestando la comisión; para ello, la

Administración hará llegar los documentos al órgano en el que se encuentren desempeñando la comisión.

Si la resolución comporta reingreso al servicio activo desde las situaciones de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, excedencia voluntaria por interés particular, excedencia voluntaria por agrupación familiar o suspensión de funciones, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El plazo posesorio será retribuido por la Administración competente respecto de la plaza obtenida en el concurso.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias, incluidos los de vacaciones, que hayan sido concedidos a los interesados.

Cuarto.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Área Contenciosa-Administrativa y Social del Tribunal de Instancia, en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de febrero de 2026.–La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia. María Leonor Ferrer Sancho.

ANEXO I

Fase de concurso

Apellidos y nombre	DNI	Puesto origen	ATP Origen	Puesto adjudicado	Número de orden
MARRERO HENRIQUEZ, VALERIA.	****4298	IML LAS PALMAS DE GRAN CANARIA- DELEG. LANZAROTE.	MÉDICO FORENSE (GENERALISTA).	IML DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.	83
MENSAS OLLARVE, LEIDA ZULAY.	****0259	IIML DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.	MÉDICO FORENSE (GENERALISTA) ADSCR. PROVISIONAL.	IML DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.	83
RODRIGUEZ MONROY, PABLO JOSE.	****7248	IML DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	MÉDICO FORENSE (GENERALISTA) ADSCR. PROVISIONAL.	ML DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	94
SAN JUAN MC NULTY, ANDRES.	****9822	IML BURGOS-CASTILLA LEÓN.	MÉDICO FORENSE (GENERALISTA).	IML DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.	83

ANEXO II

Plazas desiertas

N.º Orden	Centro destino	Denominación	Vacantes
83	IML DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.	MEDICO FORENSE (GENERALISTA).	2
94	IML DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	MEDICO FORENSE (GENERALISTA).	1

N.º Orden	Centro destino	Denominación	Vacantes
95	IML LAS PALMAS DE GRAN CANARIA- DELEG. LANZAROTE.	MEDICO FORENSE (GENERALISTA).	3
96	IML DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA- DELEG. FUERTEVENTURA.	MEDICO FORENSE (GENERALISTA).	2
97	IML DE SANTA CURZ DE TENERIFE- PARTIDO JUDICIAL LOS LLANOS DE ARIDANE.	MEDICO FORENSE (GENERALISTA).	1
98	IML DE SANTA CRUZ DE TENERIFE- PARTIDO JUDICIAL SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA.	MEDICO FORENSE (GENERALISTA).	1
100	IMLDE SANTA CRUZ DE TENERIFE- PARTIDO JUDICIAL DE VALVERDE.	MEDICO FORENSE (GENERALISTA).	1